

SIGNATURES

1.- JOAN SALARICH MADORELL - DNI 77086174H, 20/12/2019 13:25

2.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 20/12/2019 13:54

3.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 20/12/2019 14:27

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES

CULTURA

Núm. Exp.:X2019003594

**CONVENIO SUBVENCION DIRECTA
FUNDACIÓ PRIVADA FESTIVAL CINEMA DE MUNTANYA DE TORELLÓ****REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2019, asistido por la secretaria Montserrat Freixa Costa.

Por otro lado, la Fundació Privada Festival Cinema de Muntanya de Torelló representada por el director del festival, Joan Salarich Madorell, con DNI núm. 77086174H.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2019 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 101-334-4890001 por el importe de 29.000,00 euros, con la descripción: Subvención nominativa a Fundació Festival Cinema de Muntanya.

II. Con fecha 3 de diciembre y registro de entrada E2019012148 la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 10.000 euros, para llevar a cabo el 37 Festival BBVA de Cinema de Muntanya de Torelló.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS**Primero.- OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica, por importe de 10.000,00 €, del Ayuntamiento, en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: 37 Festival BBVA de Cinema de Muntanya de Torelló.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del 37 Festival BBVA de Cinema de Muntanya de Torelló, el cual se llevará a cabo entre los días 15 y 24 de noviembre de 2019.



SIGNATURES

1.- JOAN SALARICH MADORELL - DNI 77086174H, 20/12/2019 13:25

2.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 20/12/2019 13:54

3.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 20/12/2019 14:27

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ****Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

La beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 30 de diciembre de 2019, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez, previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a:

1. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Conservar los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. Velar i hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto a los participantes, cómo al público asistente a los diversos actos.
7. Contratar un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las diversas actividades.
8. Velar para que las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Torelló.
9. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
10. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)



SIGNATURES

1.- JOAN SALARICH MADORELL - DNI 77086174H, 20/12/2019 13:25
2.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 20/12/2019 13:54
3.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 20/12/2019 14:27



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

11. De conformitat con el que establece el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, se obligan a comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 30 de diciembre de 2019. No podrá ser objeto de prórroga."

JOAN
SALARICH
MADORELL -
DNI 77086174H

Signat digitalment
per JOAN SALARICH
MADORELL - DNI
77086174H
Data: 2019.12.20
13:25:38 +01'00'